



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

*PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARYURIS GARCÍA SUAREZ.
DEMANDADO: WILMER MENDOZA LOZANO.*

RADICADO: 20001 31 10 002 2019 00025 00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y que según auto de fecha 21 de agosto de 2021, por solicitud de parte se suspendió el proceso por un periodo de un año y que como dicho periodo ya se encuentra superado se reanudará la presente actuación; en consecuencia, se requerirá a las partes para que informen a este Despacho acerca del cumplimiento de la obligación que es objeto de reclamo en este trámite. Por Secretaría ofíciase a las partes en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jmcc.

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e615fe9efe2a50017f9e01283f2dab596977da3477824f6f6408e7ac7f4a29**

Documento generado en 29/11/2022 11:44:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>